



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 04 de diciembre de 2014, a las 11H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0589-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Thiago de Paula Ribeiro, apoderado de la constructora NORBERTO ODEBRECHT S.A., en contra de la sentencia de 10 de enero del 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación N°. 467-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

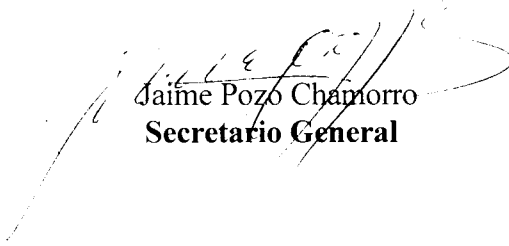
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0589-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 04 de diciembre de 2014, a los señores Thiago De Paula Ribeiro, apoderado de la Constructora Norberto ODEBRECHT S.A. en la casilla constitucional 238; Director Regional del Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas en la casilla constitucional 052, así como también en la casilla judicial 568 y a través del correo electrónico: juridico_rls@sri.gob.ec; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los Jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional 019; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ